



**REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**

Dios, Patria y Libertad

El Tribunal Superior Electoral, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y las leyes de la República, con motivo del apoderamiento que ha sido objeto, del ***Recurso de Amparo***, incoado por el señor Luis Leonel Cruz, mediante instancia de fecha 18 de enero de 2016, contra el Partido de la Liberación Dominicana (PLD), da lectura a la parte dispositiva de la Sentencia TSE-007-2016, adoptada con el voto unánime de los jueces, en nombre de la República,

FALLA:

Primero: Declara **inadmisible** el presente ***Recurso de Amparo***, incoado por el señor Luis Leonel Cruz, mediante instancia de fecha 18 de enero de 2016, contra el Partido de la Liberación Dominicana (PLD), en razón de que el accionante no agotó las vías internas de impugnación de los resultados de las elecciones celebradas en fecha 13 de diciembre de 2015 en el Distrito Municipal Amina Mao, provincia Valverde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, literal “d” y 43 de los Estatutos del Partido de la Liberación Dominicana (PLD) y el artículo 15 del *Reglamento para la elección de los candidatos y candidatas a cargos congresuales y municipales para el período 2016-2020* del Congreso Elector Gladys Gutiérrez.

Segundo: La presente decisión es ejecutoria sobre minuta, no obstante cualquier recurso que se interponga contra la misma; en virtud de lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley Núm. 137-11, Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procedimientos Constitucionales.

Tercero: La lectura del presente dispositivo vale notificación para las partes presentes y representadas en esta audiencia.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016); año 172° de la Independencia y 153° de la Restauración.

Firmada por los Magistrados **Mariano Américo Rodríguez Rijo**, juez presidente; **Mabel Ybelca Félix Báez**, jueza titular; **Ernesto Jorge Suncar Morales**, suplente del magistrado **John Newton Guiliani Valenzuela**; **Julio César Madera Arias**, juez suplente del magistrado **José Manuel Hernández Peguero** y **Blaurio Alcántara**, juez suplente del magistrado **Fausto Marino Mendoza Rodríguez** y **Zeneida Severino Marte**, Secretaria General.

Quien suscribe, **Dra. Zeneida Severino Marte**, secretaria general del Tribunal Superior Electoral (TSE), **certifico y doy fe**, que la presente copia es fiel y conforme al original de la sentencia Núm. TSE 007-2016, de fecha 4 de febrero del año dos mil dieciséis (2016), que reposa en los archivos puestos a mi cargo, debidamente firmada por los Magistrados que figuran en la misma, en el mes y año en ella expresado, y fue firmada, leída y publicada por mí, que certifico.

Dra. Zeneida Severino Marte
Secretaria General